

RE: Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 22 002283 76001310300420210023400

Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 14/02/2022 11:28 AM

Para: Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Cordial Saludo,
Se acusa recibido.

Atentamente,

Linda Xiomara Baron Rojas

Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito



☎ 8986868 ext 4041/4042/4043

 Cali (V)

 j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.

CANALES DE COMUNICACIÓN.

- 1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co. (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)
- 2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.
- 3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – Consulta de Procesos
- 4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacv2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>.
- 5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

De: Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Enviado: lunes, 14 de febrero de 2022 11:15 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 22 002283 76001310300420210023400

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de Occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app



Contáctanos

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 14 de febrero de 2022

CBVR RE 22 002283

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Doctor (a): LINDA XIOMARA BARON ROJAS
ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22
CALI

Radicado: 76001310300420210023400
Oficio: NO LO INDICA

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 02-02-2022, recibido el día 11-02-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	NO LO INDICA	26,

26: De manera amable y respetuosa, informamos que el documento allegado corresponde a un auto, por lo tanto no se procedió a dar cumplimiento con lo requerido en el documento, quedamos a la espera del oficio dirigido a nuestra Entidad y así poder acatar la medida en debida forma y de manera oportuna.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: ANGIE VERJEL
Revisado por: JESUS MENDOZA

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

Fwd: [External] Comunicado desembargos - no afectado Oficio No. 0094 Rad. 76001310300420210023400 Consecutivo JTDNA1115116

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mar 15/02/2022 11:49 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia, nos permitimos remitir a través de este medio comunicado adjunto.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de Comunicaciones, oficios y despachos.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Secretario(a)
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
FEBRERO 15 DE 2022
0

ASUNTO: Respuesta Levantamiento Medidas Cautelares
OFICIO No: 0094
RADICADO N°: 76001310300420210023400
Nombre del demandante: BANCO DE OCCIDENTE
Identificación del DTE: 8903002794
JTDNA1115116

Respetado (a) Señor (a):

Atendiendo la solicitud de desembargo comunicada a través del oficio de la referencia, nos permitimos informar que realizadas las validaciones correspondientes no evidenciamos la existencia o registro de la medida decretada por esta Entidad y/o Despacho, en contra del demandado o demandados relacionados en la tabla inferior, razón por la cual no fue posible registrar el levantamiento de la medida cautelar.

NOMBRE DEMANDADO	NRO IDENTIFICACIÓN	NRO RADICADO / PROCESO
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR LTDA	805021222	76001310300420210023400

Cordialmente,

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21
Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

CALI

VALLE DEL CAUCA

AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA

FEBRERO 15 DE 2022

0

Rta Comunicados Embargos BDO DBVR 22 00584 76001310300420210023400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 16/02/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app**Contáctanos**

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

16/2/22, 11:29

Correo: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali - Outlook

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

DBVR 22 00584

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Doctor (a): LINDA XIOMARA BARON ROJAS
ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22
CALI

Radicado: 76001310300420210023400
Oficio: 94

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 08-02-2022, recibido el día 15-02-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
LUIS A CHARRIA HURTADO	16587881	54,

54: Informamos que no fue posible atender su medida de desembargo, debido a que el cliente se encuentra embargado por otro ente

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: VALENTINA BERMUDEZ
Revisado por:

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

Rta Comunicados Embargos BDO DBVR 22 00584 76001310300420210023400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Mié 16/02/2022 10:44 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Buen día,

Manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Síguenos en   

Descarga la app**Contáctanos**

 [Escríbenos al chat](#)

 [Encuentra una oficina](#)

 [Llámanos 01 800 05 14652](#)

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2022

DBVR 22 00584

Señor(a)(es):
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Doctor (a): LINDA XIOMARA BARON ROJAS
ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22
CALI

Radicado: 76001310300420210023400
Oficio: 94

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 08-02-2022, recibido el día 15-02-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA	805021222	19,

19: Nos permitimos informar que nuestra entidad procedió a desembargar la(s) cuenta(s) del demandando de acuerdo a su solicitud.

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Andres Moreno
Gestor Embargos-UCC
Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología
Bogotá

Elaborado por: VALENTINA BERMUDEZ
Revisado por:

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.

Proceso Ejecutivo 76001310300420210023400- TC 20220216692283;**Arevalo Uribe, Sebastian** <SAREVA2@bancodebogota.com.co>

Mié 16/02/2022 4:11 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Salazar Contreras, John Anderson <JSALA13@bancodebogota.com.co>; Velasquez Cortes, Maria Paula <MVELAS5@bancodebogota.com.co>

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón Maria Paula Velasquez Cortes MVELAS5@bancodebogota.com.co

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo



Sebastian Arevalo Uribe – centro de embargos
Auxiliar de Operaciones II
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas
Carrera 7 N° 32 – 47 piso 1
Bogotá · Colombia
3320032 Ext 3281
sareva2@bancodebogota.com.co

De: sareva2@bancodebogota.com.co <sareva2@bancodebogota.com.co>

Enviado el: miércoles, 16 de febrero de 2022 09:48 a. m.

Para: Arevalo Uribe, Sebastian <SAREVA2@bancodebogota.com.co>

Asunto: Generación de comunicado solicitud 20220216692283

Se genera comunicado con solicitud 20220216692283 AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error,

recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Señor(a)

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali – Valle

Radicado:76001310300420210023400

En atención al oficio en referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos, nos permitimos informar que a la fecha, las personas relacionadas a continuación no figuran como titulares de Cuentas Corrientes, ahorros y CDTs:

tipo identificación	nro identificación	nombre
C	16587881	

Las demás identificaciones registran como clientes, por lo que se continuará con el trámite a que haya lugar con el fin de acatar la medida cautelar en caso de ser procedente.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones Electrónicas

Envio Cartas Embargos 2022-02-16 - REF: AX :: 2021712465350606 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 17/02/2022 1:03 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: MCAMARGOM <MCAMARGOM@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>; BRIANO <BRIANO@FUNDACIONGRUPOSOCIAL.CO>

Bogotá D.C. FEBRERO 17 de 2022

Señores

004 CIVIL CIRCUITO CALI

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892202160943

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogota D.C., 16 de Febrero de 2022
EMB\7089\0002354685

Señores:

004 CIVIL CIRCUITO CALI
Carrera 10 No 12 15 Palacio De Justicia
Cali Valle Del Cauca 0



R70892202160943

Asunto:

Oficio No. 94 de fecha 20220208 RAD. 76001310300420210023400 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO DE OCCIDENTE VS TRANSPORTES ACAR S A Y OTRO

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
CC 16.587.881			Sin Vinculacion Comercial Vigente
NI 805.021.222-9			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



EDWIN ANDRES BELTRAN TOVAR

Coordinador (E) Central de Atención de Req/Externos

Oficio 426 _ Radicado 760013103004-2021-00234-00

Alizon Dayana Ramirez Bermudez <ramirezad@bancoavillas.com.co>

Vie 18/02/2022 10:05 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

***** Este mensaje y sus anexos han sido sometidos a programas antivirus, por lo cual consideramos se encuentra libres de virus o cualquier anomalía que pueda afectar a terceros, sin embargo, el destinatario debe verificar con sus propias protecciones que ellos no están afectados por virus u otros defectos, en cuyo caso, el remitente no asume responsabilidad alguna por el recibo, transmisión y uso de éste material. *****

Señores JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO _

Cordial saludo

Adjunto enviamos la respuesta al oficio relacionado en el asunto._

Nota: La remisión de oficios dirigidos a nuestra entidad, debe tramitarse a través del correo embargoscaptacion@bancoavillas.com.co anexando el respectivo documento en formato pdf o Excel, si es un proceso masivo, para poder proceder con la respectiva revisión y radicación. Este buzón es el medio habilitado por el Banco para el trámite de este tipo de solicitudes.

Cordialmente,

embargoscaptacion@bancoavillas.com.co

168403

Bogotá D.C.,

Señores
JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
AV. 6A NORTE No. 28N-23/24
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
SANTIAGO DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Asunto: Oficio número 426 de 20211008. Radicado 760013103004-2021-00234-00 de BANCO DE OCCIDENTE Contra TRANSPORTES CHARRIA HURTADO Y OTROS con número de identificación 805021222-9.

Respetados Señores:

Comunicamos al Despacho que el embargo ordenado con el oficio indicado en el asunto fue registrado sobre los productos de captación de que es titular el o los ejecutados. La medida cautelar está aplicada tanto en los términos de lo ordenado como de las normas que regulan el embargo de saldos bancarios (art. 593 del CGP, Decreto 564 de 1996 y la **Carta Circular 59 de octubre 06 2021** expedida por la Superfinanciera, entre otras). El saldo actual de la(s) cuenta(s) de ahorros del demandado está (n) cobijado por el monto de inembargabilidad de que trata la circular 59 aludida, y de ser titular de cuentas corrientes igualmente se registró la cautela ordenada. Esta(s) cuenta(s) corriente(s), de existir, no dispone(n) de saldo para depósito judicial. Todo lo anterior, sin perjuicio de que las cuentas aludidas puedan registrar embargos anteriores al que aquí nos ocupa.

Conforme al Decreto 806 de junio 4 de 2020, artículo 11, los oficios de embargo, desembargo o solicitudes de información también nos pueden ser remitidos al correo electrónico: **embargoscaptacion@bancoavvillas.com.co**, medio de recepción dedicado para la atención de estos oficios. Si el oficio es físico (impreso) puede ser entregado en cualquiera de nuestras oficinas a nivel nacional.

Cordialmente,



Claudia Liliana Soto Soto
Jefatura Soporte Operativo de Embargos
Banco AV Villas

Ramirezad

BANCO AVVILLAS ORIGINAL 9-31316513
DIRECCIÓN GENERAL 2022-02-16 15:20:10
Destin: 3350 VARIOS
Origen: 168403 JEFATURA SOPORTE
OPERATIV
ASUNTO: CUR 11930878//JUZ 4 CIVIL OF
426 DE 20211008 NI 805021222

OFICIO No. 94 / PROCESO/RAD/RES No. 20210023400 / _AOCE- 2022-3013983 HC

Areaoperativaembargos <Areaoperativaembargos@bancoagrario.gov.co>

Mar 1/03/2022 9:23 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

“En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, estamos remitiendo comunicación de respuesta por vía correo electrónico en virtud del Decreto 806 de junio 4 de 2020”

Recordamos que este correo es utilizado exclusivamente para el ENVIO de la información. Por favor no responderlo.

De manera atenta, nos permitimos informar que el canal habilitado por el Banco Agrario para la recepción de oficios de embargo y desembargo por cuenta de la contingencia actual es a través del correo electrónico centraldeembargos@bancoagrario.gov.co; canal en el cual se recibirán oficios en formato PDF con el respectivo código de verificación de la firma digital o electrónica o resolución de adopción de firma digital o electrónica; los cuales deberán provenir directamente del correo oficial (institucional) del juzgado o entidad.

Lo anterior, con el propósito de aplicar a conformidad las ordenes de embargos y desembargos emitidas, en cumplimiento de lo indicado en el Decreto 806 de 2020. y por seguridad de la información.

Cordialmente,

Área Operativa de Clientes y Embargos
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA”.

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio de Justicia Pedro Elias Serrano

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 No. 12-15

Cali – Valle

Cali, 08 de febrero de 2022

Oficio No. 94

Señor

GERENTE BANCO

DAVIVIENDA	ITAU CORPBANCA	BANCOLOMBIA	B. OCCIDENTE	B. BOGOTÁ
B. POPULAR	B. CAJA SOCIAL	AV VILLA	COLPATRIA	SUDAMERIS
BANCOOMEVA	B. AGRARIO	BBVA	CITIBANK	FALABELLA

La Ciudad.

REF: EJECUTIVO

DTE: BANCO DE OCCIDENTE

Nit. 890.300.279-4

DDO: TRANSPORTES ACAR S.A.

Nit. 805.021.222-9

LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO

C.C. 16.587.881

RAD: 76001-3103-004-2021-00234-00

Permítame comunicarle que este Despacho Judicial mediante auto de la fecha, dentro del proceso de la referencia dispuso: "*3.- ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas sobre las cuentas de ahorros y corrientes, así como de los contratos de prestación de servicios de la sociedad demandada TRANSPORTES ESPECIALES ACAR S.A. y el demandado LUIS ALFREDO CHARRIA HURTADO. NOTIFIQUESE El Juez (fdo) RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO*".

En consecuencia, proceda a dejar sin efecto el oficio No. **426 del 8 de octubre del año 2021**, mediante el cual se comunicó la medida de embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados en cuentas de cuentas corrientes, CDT, Depósitos, Títulos Valores, por cualquier concepto en dicha entidad.

Nota: al dar respuesta, favor indicar el número de radicación y las partes del proceso.

Atentamente,

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 21 de Febrero de 2022

_AOCE-2022-3013983.
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores

Entes Coactivos / DIAN / Entes Judiciales (Juzgados – Rama Judicial)
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Devolución Oficio de Embargo / Desembargo
Por inexistencia de Vínculos con esta Entidad

REFERENCIA: OFICIO 94 N° RAD O PROCESO 20210023400

Respetados señores:

En atención al oficio citado, informamos que, verificada la base de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de Cuentas Corriente, Cuentas de Ahorro y CDT, teniendo en cuenta los números de identificación indicados en su solicitud, las personas y/o entidades relacionadas, no presentan vínculos con los productos antes mencionados, es decir no son clientes de esta Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo.

No obstante, de corresponder este embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a seguir.

Cordialmente,

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Gerencia Operativa de Convenios
Área Operativa de Clientes y Embargos

Oficio: 4-25242

Anexo: Oficio de la referencia

Elaborado: MARLON ALBARRACIN



Banco Agrario de Colombia



El campo
es de todos

Minagricultura



Respuesta Medida Cautelar Cod No 88983713 ID 126175

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Mar 2/11/2021 2:12 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Hola

En atención al oficio número 426, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 88983713 (Favor citar en el asunto al responder)**.

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Has recibido una

**RESPUESTA DE UN
REQUERIMIENTO**



Medellín, 02 de noviembre de 2021

Código interno Nro 88983713 (favor citar al responder)

JUZGADO 4 CIVIL CALI
Respuesta al Oficio No. 426
Rad: 76001310300420210023400
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

Oficio N° 426
Demandante BANCO OCCIDENTE

Queremos dar respuesta al Oficio identificado con el número de la referencia, mediante el cual informamos la imposibilidad de proceder con lo ordenado, teniendo en cuenta lo siguiente:

DEMANDADO	IDENTIFICACIÓN	OBSERVACIONES
DEMANDADOS	805021222	,No fue posible dar atención al oficio en referencia, debido a que el oficio no tiene firma del funcionario

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Deisy Paola Aguirre Vasquez

Sección Servicios A Entidades Legales
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

NOTA: De conformidad a lo dispuesto en el acuerdo CSJVAA20-43 DE 22 JUNIO DE 2020 El horario de atención al público por estos canales será de 7 a.m. a 12 m. y de 1 p.m. a 4 p.m. de lunes a viernes.

Atención presencial en sede judicial: Las instalaciones del Juzgado están habilitadas para la atención al público y el personal siempre estará dispuesto a atender con la mayor destreza a los usuarios en todo el país, cumpliendo con el horario de 9:00 a.m a 12 m. La atención presencia se limitará a las personas en casos excepcionales y previamente autorizada por el titular del despacho.

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Enviado: martes, 2 de noviembre de 2021 2:12 a. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta Medida Cautelar Cod No 88983713 ID 126175

Hola

En atención al oficio número 426, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No 88983713 (Favor citar en el asunto al responder)**. Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Has recibido una

RESPUESTA DE UN REQUERIMIENTO

Entregado: RE: Respuesta Medida Cautelar Cod No 88983713 ID 126175

postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com <postmaster@bancolombia.onmicrosoft.com>

Mar 2/11/2021 8:16 AM

Para: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[respuestas requerinf](#)

Asunto: RE: Respuesta Medida Cautelar Cod No 88983713 ID 126175

SECRETARIA. Santiago de Cali, 07 de abril de 2022. A Despacho del señor los anteriores escritos y el asunto a que hacen referencia. Sírvese proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001310300420210023400

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, siete (07) de abril de dos mil veintidós (2022)

1.-PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora, la respuesta dada por diferentes entidades bancarias, a nuestros oficios No. 426 de noviembre 08 de 2021 y 094 de febrero 08 del presente año.

2.- Por secretaria librese oficio dirigido a Bancolombia y Banco de Occidente, brindando respuesta a sus requerimientos.

3.- DECRÉTESE EL DECOMISO de los vehículos de placas número **TJW-588, TJW-162 y TJW-163** denunciado como de propiedad de la sociedad demandada **TRANSPORTES ACAR S.A..**

Librese oficio a la Policía Nacional Sección Automotores y a los guardas bachilleres de tránsito de esta ciudad, para que procedan al decomiso de los referidos vehículos, para que pongan dichos automotores a órdenes de este Juzgado.

Una vez decomisados los vehículos se procederá a resolver sobre la diligencia de secuestro.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **052** DE HOY **Abr. 18- 2022**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE
ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria